



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

25
ROP 1144
08-10-99

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia, el expediente de nuestro registro N° 37/99, caratulado: "s/SOLICITA INVESTIGACION", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la Sra. Graciela Delicia CRUEL, vinculada al interno L.A.F., y a través de la cual solicitan se investigue "... el acto administrativo por el cual el reo mencionado tiene autorizada salidas con permanencia de horas en el Casino de Oficiales de la Policía de la Pcia. ...".

Recepcionada la denuncia se efectuó requerimiento al Sr. Jefe de Policía de la Provincia mediante Nota F.E. N° 383/99 (fs. 2), la que fue respondida a través del Informe N° 259/99-J.P. suscripto por el citado funcionario (fs. 3); encontrándome en condiciones de emitir opinión respecto la cuestión objeto de investigación.

En tal sentido, debo señalar que la respuesta brindada por el Sr. Jefe de Policía, la que para una mayor ilustración he de transcribir en lo pertinente, es lo suficientemente clara para evacuar las dudas que sobre la cuestión planteada pudieran existir, debiendo concluir en que no se observa irregularidad alguna.

En el Informe N°259/99-J.P. se lee:

"... Al respecto pongo en su conocimiento que con fecha 26 de noviembre de 1998, el Señor Juez de Ejecución Dr. Enrique CALOT, libró oficio al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, mediante el cual requirió que se adopten las medidas necesarias para que el interno L. F., efectúe tareas laborales intra muros; pese a que el mismo aún no contaba con el primer tercio de la condena cumplido. Dicho oficio fue derivado a esta Jefatura de Policía, a los fines de que se dé cumplimiento; lo que no fue posible en virtud de no contar esta Institución con un lugar adecuado para que el encartado cumpliera trabajos intramuro.

Con fecha 21 de abril el corriente año, el referido Magistrado, a través del Patronato de Presos y Liberados, reitero los términos del oficio antes mencionado, en esta oportunidad y ante la insistencia del referido Patronato, se trató de dar cumplimiento a lo dispuesto; en razón de ello se designó al nombrado interno para que cumpliera tareas administrativas en el Casino de Suboficiales y Agentes; pero con fecha 13 de Mayo del corriente año, fue alejado de dichas tareas por cuanto el mismo no se adaptó a las normas impuestas; de esta situación se puso en conocimiento del Señor Juez de Ejecución, mediante nota N°

257/99-D.A.J.; y a partir de dicha fecha el referido F. quedó marginado de todo tipo de tareas intramuros en esta Institución.

En la actualidad F, permanece detenido en la alcaidía sita en la Dirección General de Investigaciones Criminales; bajo vigilancia y responsabilidad del Departamento de Asuntos Judiciales y Jurídicos; no existiendo informaciones respecto a irregularidades en su conducta. El nombrado solo se moviliza de dicho alojamiento con el objeto de asistir al servicio religioso los días martes, sábados y domingos, en los horarios fijados y ordenados por S.Sa.; concurriendo al templo evangélico sito en la intersección de Gobernador Paz y 9 de Julio, de esta ciudad.

Asimismo hago constar que el nombrado F., ha dado sobradas muestras de su falta de adaptación al régimen de detención, manteniendo una actitud distante e indiferente para con el resto de los detenidos; siendo ésta una de las razones por las que en la actualidad permanece prácticamente aislado de la población penal de la alcaidía en donde cumple su condena ..." (el destacado me pertenece; fs. 3).

En síntesis, de acuerdo a la información colectada, en opinión del suscripto no se observa irregularidad alguna en la cuestión planteada por los denunciantes, razón por la cual corresponde desestimar la presentación realizada por los mismos.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá notificarse al Sr. Jefe de Policía de la Provincia y a la denunciante.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 25 /99.-

Ushuaia, - 5 AGO 1999



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur